

ORD.: N° 3392/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003752

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información.

RECOLETA, 22 de enero de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **CARLOS MUÑOZ REATEGUI** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 22 de diciembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimado/a, Me encuentro realizando un estudio sobre las prestaciones de bienestar social que entregan las Municipalidades en ciertos ámbitos. Es por esto, que solicito información respecto al funcionamiento de la Farmacia y Óptica Popular, específicamente, respecto al contrato existente en caso de externalizar este servicio, o bien, la relación y dependencia con la Municipalidad. Además, los montos mensuales del año 2019 sobre las ventas de cada institución, por tipo de medicamentos para el caso de la Farmacia Popular, y el ahorro percibido de los vecinos. Por último, el costo que representa para la municipalidad el funcionamiento de estas instituciones, gastos, costos fijos, arriendos, etc. Favor enviar en formato Excel."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud Municipal, se adjunta archivo Excel con el detalle de gastos e ingresos tanto de la Farmacia popular, como de la Óptica Popular.

Tanto Óptica como Farmacia Popular están bajo la administración del Departamento de Salud de Recoleta, y depende del Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR) Juan Carlos Concha, para efectos del control sanitario.

Respecto a la Óptica, actualmente se encuentra vigente contrato de suministro adjudicado mediante licitación pública durante el año 2018 I.D. 1384-45-LQ, ubicable en el Portal www.mercadopublico.cl.

En el caso de la Farmacia, esta se abastece mediante convenio CENABAST y por licitaciones a través de mercado público de acuerdo a los requerimientos de usuarios. Como criterio de compra para arsenal farmacológico, se estableció mínimamente entre un 40% y 30% de precio menor en relación al precio del mismo producto en retail. Este valor más bajo varía de acuerdo a las fluctuaciones del mercado farmacológico, considerando variables de volumen de compra, demanda, stock, entre otras. Actualmente contamos con medicamentos que incluso presentan un 70% menos en su valor final en relación al retail.

Las licitaciones, desde que se inició la Farmacia Popular, se pueden encontrar en el Portal www.mercadopublico.cl ; para lo cual se debe abrir dicho Portal y abrir link "Explorar todas las licitaciones". En el costado izquierdo de la página, aplicar los filtros, señalando la Región, tipos de licitaciones (la gran mayoría es de menos de 100 UTM; Estado (elegir opciones de su interés); y el período que desea buscar. Se acompaña Excel con una búsqueda efectuada para identificar las licitaciones de los últimos 3 años.

Oficina de Transparencia

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg